



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el expediente de nuestro registro N° 44/23, caratulado: "S/DENUNCIA", originado a raíz de una presentación realizada por la Sra. María Cristina BENITEZ, por la cual se denuncian presuntas irregularidades con relación a facultades disciplinarias de la Administración en el marco de un sumario tramitado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Recibida la mentada misiva -fs. 1/4-, mediante Nota F.E. N° 184/23 se solicitó a la titular de la cartera educativa que remita un informe en el que se expidiese sobre el estado actual del Sumario Administrativo ordenado por Resolución E-GDERTDF-ME N° 2932/19 y la situación de revista de la docente, acompañando copia autenticada de la documental que lo respalde -fs. 5-.

En respuesta ingresó la Nota Ss.AI - MECCyT N° 4213/23 suscripta por la Sra. Directora de Administración Unidad Ministro a la cual se adjuntó la Nota Externa MECCT N° 32613/23 la que contiene documental y el Informe DGAJ N° 485/23 de la instructora -fs.6/40-.

Se efectuó un nuevo requerimiento por Nota F.E. N° 233/23 para que se remita la copia íntegra certificada del Sumario Administrativo ordenado por la mentada Resolución, como así también de sus ampliaciones y de cualquier otra documental vinculada al mismo -fs. 41-.

Consta que la docente realizó una nueva presentación relacionada a su denuncia y adjuntó documental -fs. 42/49-.

A través de la Nota N° 4936/23 la Sra. Subsecretaria de Apoyo Institucional de la cartera educativa remitió copia de las actuaciones solicitadas con carácter de reservado -fs. 51. Con la documental, mediante providencia se conformó el Anexo I que forma parte del presente expediente -fs. 50-.

Descriptos que fueran los antecedentes señalados, debo decir que con la documentación recibida me encuentro en condiciones de expedirme con relación al análisis solicitado.

En su presentación, la denunciante alude al supuesto actuar irregular en actuaciones sumariales relacionadas a la susodicha promovidas en el ámbito de la cartera educativa afirmando que, en el marco de las mismas, habría sido separada del cargo que ostentaba como Directora de la Escuela N° 22 Bahía Golondrina, lo cual la afectaría en lo profesional y en lo económico. Asimismo, refiere que habría transcurrido un tiempo excesivo sin que concluya el procedimiento en cuestión, desconociendo los motivos de ello.

Por último, considera que existiría una situación de "ensañamiento" hacia su persona "por haber hecho una denuncia" a un gremialista.

De acuerdo a la información recolectada, el objeto de la denuncia refiere al sumario ordenado por Resolución E-GDETDF-ME N° 2932/19 y tramitado mediante Expte. S.L. y T. N°



*Provincia de Tierra del Fuego,*

*Antártida*

*e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

2 1

35/19, caratulado: "S/PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS MISIONES Y FUNCIONES POR PARTE DE LA DIRECTORA DE LA ESC. PCIAL. N° 22, `BAHÍA COLONDRINA´ DE USH. AGENTE MARÍA CRISTINA BENITEZ, DNI N° 23.031.239".

Sobre el asunto, ante todo es preciso indicar que lo atinente a la alegada afectación de la situación de revista de la agente por una supuesta falta de definición endilgada a las autoridades del Ministerio, en la medida que guarde relación con la esfera personal y/o patrimonial de la interesada, en principio deberá ser planteada por la misma a través de la vía administrativa pertinente.

Sentado ello, de acuerdo a los antecedentes remitidos por la cartera educativa en respuesta a los requerimientos efectuados -entre ellos, el Informe DGAJ N° 485/23 suscripto por la letrada sumariante- surge que, previo dictamen jurídico, el entonces Ministro de Educación a través de la Resolución E-GDERTDF-ME N° 2932/19 instruyó sumario administrativo -conf. dto. nac. N° 1798/80- con el objeto de esclarecer la comisión de irregularidades y proponer sanciones, si correspondiere, en relación a presuntos incumplimientos a las misiones y funciones por parte de la denunciante cuando se desempeñaba como directiva del establecimiento escolar. En el mismo acto, entre otros aspectos, se designó instructor y, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen DGAJ (M.ED.) N° 23/19, se dispuso el traslado preventivo de la docente.

Posteriormente, acreditadas que fueran nuevas circunstancias y emitido el dictamen jurídico pertinente, mediante Resolución M.E.C.C.yT. N° 3059/23 la titular de la cartera educativa dispuso ampliar el objeto del sumario en cuestión, incorporando a los presuntos incumplimientos por parte de la susodicha a investigar lo referente a la falta de rendición de fondos de transferencias remitidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

A lo anterior debo agregar que, *prima facie*, lo referido a la eventual vinculación entre lo sucedido con situaciones persecutorias no se ve reflejada en los hechos que dieron origen a la sustanciación del procedimiento disciplinario.

Asimismo, es preciso recordar que la emergencia sanitaria por COVID-19 ha tenido un impacto en los procedimientos y, en lo específico, en el trámite que nos convoca existieron bajas y altas en las designaciones de sumariantes -por fallecimiento del instructor y/o en razón de una reubicación de la instructora-.

Ahora bien, en cuanto a la situación de revista de la agente, la sumariante precisó que actualmente ostenta un cargo de maestra de año turno simple, categoría 212, en carácter de titular y "en disponibilidad" desde el día 23/2/23. Ello, en razón de que, según informara la Subsecretaría de Recursos Humanos, la jornada de la Escuela Provincial N° 22 "Bahía Colondrina" varió de simple a completa -dto. pcial. N° 549/23- y, al producirse los llamados pertinentes para las coberturas de cargos la susodicha no se presentó a los fines de "ejercer la opción de aceptar el cargo jerárquico".



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

En suma, se informó que el sumario en cuestión se encuentra en etapa de instrucción, todo ello a fin de esclarecer las presuntas irregularidades relacionadas al desempeño de la presentante que han sido oportunamente advertidas por las áreas correspondientes, asimismo, evaluadas por el servicio jurídico permanente del ministerio y por las autoridades de la cartera educativa.

Sin perjuicio de lo expuesto, habida cuenta del tiempo ya insumido en la tramitación del sumario, corresponde instar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a que se gestionen de forma inmediata las medidas a su alcance procurando que las áreas intervinientes desarrollen y concluyan las investigaciones garantizando el derecho de defensa de la docente y con la mayor premura.

A tales efectos se requerirá, en caso necesario, de la asistencia de la Secretaría General, Legal y Técnica de la Provincia la que, en ejercicio de sus prerrogativas de superintendencia, colaborará con las autoridades del Ministerio para llevar adelante las diligencias que fuere menester a fin de concluir con el sumario.

Asimismo, el acto a dictarse deberá examinar expresamente lo relativo a si se han respetado razonables pautas temporales para el ejercicio de la potestad disciplinaria estatal. En caso de verificarse que los funcionarios involucrados hubiesen obstaculizado y/o retardado injustificadamente o irrazonablemente

la prosecución del trámite, deberán quedar sometidos a las responsabilidades pertinentes.

Habiendo culminado con el análisis de las cuestiones traídas a conocimiento, corresponde dar por concluida la intervención de esta Fiscalía de Estado, restando emitir a tal fin el pertinente acto administrativo, cuya copia y la del presente dictamen deberán ser puestas en conocimiento de la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, del Sr. Secretario General Legal y Técnico, de la denunciante y darse al Boletín Oficial para su publicación.

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 21 /23.-**

**Ushuaia, 13 NOV 2023**

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO** el Expediente F.E. N° 44/2023,  
caratulado: "S/DENUNCIA"; y

**CONSIDERANDO**

Que el mismo se ha originado a raíz de una presentación realizada por la docente Sra. María Cristina BENITEZ por la cual se denuncian presuntas irregularidades con relación a facultades disciplinarias de la Administración en el marco de un sumario tramitado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 2 1 /23 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones, ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° 21 /23.

**ARTÍCULO 2°.-** Instar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a gestionar de forma inmediata las medidas a su alcance para que las áreas intervinientes desarrollen y concluyan las investigaciones del Sumario Administrativo que tramita mediante Expte. S.L.yT. N° 35/19, caratulado: "S/PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN LAS MISIONES Y FUNCIONES POR PARTE DE LA DIRECTORA DE LA ESC. PCIAL. N° 22, `BAHÍA GOLONDRINA` DE USH. AGTE. ... BENITEZ...", garantizando el derecho de defensa de la docente y con la mayor premura posible. Ello, de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° 21 /23.

**ARTÍCULO 3°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 21 /23, notifíquese a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Sr. Secretario General Legal y Técnico y a la denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 78 /23.-**

**Ushuaia, 13 NOV 2023**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur